

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 111-DP-2015

<u>VISTO</u>: La Ordenanza 2212-CM-12 y la resolución 98-DP-15 y las factura "B" Nº 0001-00000799 del 28 de mayo, "B" Nº 0001-00000800 del 29 de mayo y "B" Nº 0001-00000801 del 30 de mayo del 2015 del Restaurant Costelo de la firma Krant S.R.L.(CUIT 30-71305900-1),y;

CONSIDERANDO:

괴

- Que debido al dictado de la capacitación del Módulo I de Formación en Mediación Comunitaria los días 29 y 30 de mayo, fue necesario contar con los almuerzos y las cenas para los Licenciados Patricia Fernanda Castelanelli y Rodolfo Nemecio enviados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- · Que la cercanía al hotel de dicho restaurante hizo ahorrar los gastos de traslado;
- Que la firma posibilitó la apertura de una cuenta corriente para poder pagar al finalizar la totalidad de los consumos;
- Que la factura del visto corresponde al pago de cuatro almuerzos y dos cenas durante los días 28, 29 y 30 de mayo del corriente;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de Krant S.R.L.(CUIT 30-71305900-1) para cancelar las facturas "B" N° 0001-00000799 del 28 de mayo por \$ 425,00, "B" N° 0001-00000800 del 29 de mayo por \$ 333,00 y "B" N° 0001-00000801 del 30 de mayo por \$ 430,00. Totalizando \$ 1.188,00 (Pesos Mil Ciento Ochenta y Ocho).
- 2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 23,76 (Pesos Veintitrés con Setenta y Seis Centavos).
- 3. IMPUTAR a la partida presupuestaria 15.01.1.00.00.6.1.4.0.15.01.04 Mediación comunitaria.
- 4. TOMAR COMOCIMIENTO las áreas correspondientes.
- 5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
- 6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de junio de 2015.-

DT. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado

Defensoria del Pueblo San Carlos de Bariloche Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche